



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Diciembre de 2012
Año XCIII

No. 104 Alcance XXI

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRAN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013..... 2

DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRAN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013..... 44

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta,

Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2013, en los siguientes términos:

"Que por oficio sin número de fecha 10 de octubre del año 2012, el Ciudadano Eric Fernández Ballesteros, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal de 2013 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Que en sesión de fecha 23 de octubre del año dos mil doce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0158/2010, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado,

a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2013.

En los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero".

Que en sesiones de fecha 22 de diciembre del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por

lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2013.

Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2013, en los siguientes términos:

ÍNDICE GENERAL DE LAS ZONAS CATASTRALES

ZONA 001

VASO DE MIRAFLORES
INFONAVIT EL HUJAL
FOVISSSTE
SM XXII COL. EL HUJAL

COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704
COL. EL BARRIL I, II Y III ZONA 701
COL. LA PRESA I y II ZONA 702
SM XXVII COL. AGUA DE CORREA

SM XXI COL EL HUJAL
 SM XX COL EL HUJAL
 SM XIX COL EL HUJAL
 SM XVIII COL. EL HUJAL
 COL. EL HUJAL P/A
 COL EL CALECHOSO
 COL. BAJOS DEL CALECHOSO
 COL. MIRAMAR ZONA 705
 COL. 16 DE MAYO

COL. LA ESPERANZA ZONA 703
 COL. LOMAS DEL RISCAL
 EL AEROPUERTO
 COL. AMP. 16 DE MAYO
 COL. AMP. 20 DE NOVIEMBRE
 COL. LA LAJA
 COL. NUEVO MILENIO
 COL. RENE JUAREZ
 FRACCIONAMIENTO LOS CAPIRES

ZONA 002

CERRO DEL MIRADOR
 DESARROLLO LA MAJAHUA

CAMINO A LA MAJAHUA
 SM-I
 COL. BENITO JUAREZ
 SM-II ZONA 801 (PRIMER PASO
 CARDENISTA)
 SM-II FRACC. LAS SALINAS
 SM-XIV-B (IMA ANTES HERMANOS)
 COL. IMA PARTE ALTA (SECTOR II)
 CUAUHTEMOC SM-XVI -A
 COL. EMILIANO ZAPATA SM-XIV
 COL. AMP. EMILIANO ZAPATA (MIGUEL
 HIDALGO)
 COL. EMILIANO ZAPATA P/A ZONA 201
 CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA
 CAÑADA DE LA ZAPATA
 ZONA 3 (LA MAJAHUA)
 ZONA 2 (CAMINO VIEJO A LA UNION)
 TANQUE DE LA ZAPATA
 LAS MESAS
 LAS MESAS PARTE ALTA
 COL. VICENTE GUERRERO SM-XV
 COL. EL LIMON P.A.

COL. VICENTE GUERRERO ZONA 401
 COL. VICENTE GUERRERO SECTOR I Y
 II
 COL. AQUILES SERDAN
 COL. AQUILES SERDAN II
 COL. LA REFORMA
 COL. 24 DE ABRIL ZONA 302

 COL. VISTA HERMOSA
 COL. AMP. VISTA HERMOSA
 PLANTA PESQUERA
 EL LIMÓN SM-XXV
 EL LIMÓN ZONA 301
 SM-XXVI

 COL. 22 NOVIEMBRE
 COL. AMP. 24 DE ABRIL P.A.
 COL. AQUILES SERDAN SECTOR III
 COL. BENITO JUAREZ SECTOR-I
 COL. VICENTE GUERRERO SECTOR II
 (A)
 COL. EL MIRADOR
 COL. EMILIANO ZAPATA P.A. SECTOR I
 COL. LIBERTAD
 COL. PARAISO EL LIMON P.A.
 COL. BUENOS AIRES

ZONA 003

COL. EL ALMACEN SM-XXX
 COL. LAZARO CARDENAS SM-XXX
 AMP. LAZARO CARDENAS
 MAJAHUA DE LOS PESCADORES
 LAZARO CARDENAS SM-I
 SM-II LAS SALINAS
 COL. CENTRO SM-IV
 COL. CENTRO SM-V

SM-VI
 SM-VII
 SM-VIII
 SM. IX EL CACAHUATE
 SM XVI COL INDUSTRIAL
 SM XVII COL INDUSTRIAL
 CAÑADA DEL HUJE

ZONA 004

AMP. LOMAS DEL RISCAL
 NUEVO AMANECER
 NUEVO AMANECER ZONA 101
 TULIPANES
 AMP. EL EMBALSE
 12 DE MARZO ZONA 502

EL EMBALCE C
 LOS TLAPANECOS
 LOMA BONITA
 AMUZGOS
 12 DE OCTUBRE
 SALVADOR ESPINO

12 DE MARZO PARTE ALTA SECTOR III 16 DE SEPTIEMBRE EL EMBALSE SM XXIV SILVERIO VALLE	JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU RAYMUNDO ABARCA JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN JOSE MA. MORELOS Y PAVON P/A ZONA-602
EL EMBALSE ZONA 501 (LOS PINOS) EL EMBALSE PARTE ALTA SECTOR II EL EMBALSE PARTE ALTA SECTOR III AMP. LOMA BONITA	DARIO GALEANA SM-XIX AMP. DARIO GALEANA DARIO GALEANA P/A SECTOR I AMP. LOMAS DEL RISCAL P.A. AMP. SILVERIO VALLE P.A.
ZONA 005 LA MADERA LAS GATAS RISCALILLO ZONA 5 (RISCALILLO)	LA ROPA AMP. LA ROPA CERRO DE VIGIA ZONA 4 (AMP LA ROPA)
ZONA 006 RESIDENCIAL I	RESIDENCIAL I 2ª,3ª Y 4ª SECCION
ZONA 007 RESIDENCIAL III RESIDENCIAL VILLA PELICANOS	ZONA COMERCIAL I RESIDENCIAL VILLA DE LAS GARZAS
ZONA 008 PROLONGACIÓN ZONA HOTELERA	SECCION HOTELERA I
ZONA 009 DESARROLLO MARINA IXTAPA	
ZONA 010 DESARROLLO PUNTA IXTAPA DESARROLLO REAL IXTAPA RINCONADA IXTAPA SECCION HOTELERA II	SECCION HOTELERA II-I LOMAS DE LAS GARZAS RESIDENCIAL DON JUAN LOMAS DE PLAYA LINDA
ZONA 011 LA PUERTA IXTAPA VILLAS DEL VALLE UNIDAD HABITACIONAL LA PUERTA CONJ. MIRAMAR, COND. DOUGLAS, BORIS Y CRISTINA JOYAS DEL MAR LA PUERTA III LOTES EN BREÑA MAYORES DE 200 m ² SM-IV, CENTRAL DE ABASTOS SM-V GASOLINERA IXTAPA-BARRIO VIEJO JOYAS DE IXTAPA RESIDENCIAL PLAYAS COND. MORROCOY COND. COCOS SM-V LOTES CON LIMITE CON CARRETERA FEDERAL EL BARROSO FRACCIONAMIENTO CHILAM BALAM, KUKULCAN Y TAMOANCHAN COND. FLAMINGOS	

ZONA 012**LA PUERTA LADO NORTE**

FRACC. PALMASOLA

LOTES EN BREÑA MAYORES DE 200 m²

ZONA 3 LA PUERTA

ZONA 3 LOTES COLINDANTES CON CARRETERA FEDERAL

ZONA 020**MIGUELITO**

FRACCIONAMIENTO AYOCUAN

COACOYUL

ZONA 021

PLAYA BLANCA

LOS FARALLONES

ZONA 022

PANTLA

BARRIO NUEVO

BARRIO VIEJO

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor por Hectárea
000	001	000	TERRENOS RUSTICOS	
000	001	001	Terrenos de Riego menos de 25 km de dist. Cab. Mpal.	41298
000	001	002	Terrenos de humedad menos de 25 km	41298
000	001	003	Terrenos de Temporal menos de 25 km.	20648
000	001	004	Terrenos de Agostadero laborable menos de 25 km.	20648
000	001	005	Terrenos de Agostadero Cerril menos de 25 km.	10360
000	001	006	Terrenos de Monte Alto suscep. para Explot. Forestal a menos de 25 km.	10360
000	001	007	Terreno Rústico por m ²	50
000	001	008	Fraccionamiento Farallones por m ²	41
000	002	001	Terrenos de Riego a mas de 25 km de dist. Cab. Mpal.	16518
000	002	002	Terrenos de humedad a mas de 25 km dist. Cab. Mpal.	16518
000	002	003	Terrenos de Temporal a mas de 25 km. Dist. Cab. Mpal.	8259
000	002	004	Terrenos de Agostadero laborable a mas de 25 km.	8259
000	002	005	Terrenos de Agostadero Cerril a mas de 25 km.	3755
000	002	006	Terrenos de Monte Alto suscep. para Explot. Forestal a mas de 25 km.	3755
001	000	000	ZONA CATASTRAL 001	
001	001	000	VASO DE MIRAFLORES	VALOR POR M²
001	001	001	Calle 12, Carretera Nacional	278
001	001	002	Calle 1	144
001	001	003	Calle 2	144
001	001	004	Calle 3	144
001	001	005	Calle 4	144
001	001	006	Calle 5	144
001	001	007	Calle 6	144
001	001	008	Calle 7	144
001	001	009	Calle 8	144

001	001	010	Calle 9	144
001	001	011	Calle 10	144
001	001	012	Andador 1	82
001	001	013	Andador 2	82
001	001	014	Andador 3	82
001	001	015	Andador 4	82
001	001	016	Andador 5	82
001	001	017	Andador 7	82
001	001	018	Andador 9	82
001	001	019	Andador 11	82
001	001	020	Andador 16	82
001	001	021	Andador 17	82
001	001	022	Andador 18	82
001	001	023	Andador 19	82
001	001	024	Andador 20	82
001	001	025	Andador 21	82
001	001	026	Andador 22	82
001	001	027	Andador 23	82
001	001	028	Andador 24	82
001	001	029	Andador 25	82
001	001	030	Andador 26	82
001	001	031	Andador 27	82
001	001	032	Andador 28	82
001	001	033	Andador 29	82
001	001	034	Andador 30	82
001	001	035	Andador 31	82
001	001	036	Andador 32	82
001	001	037	Andador 33	82
001	001	038	Andador 34	82
001	001	039	Andador 35	82
001	001	040	Andador 36	82
001	001	041	Andador 37	82
001	001	042	Andador 38	82
001	001	043	Andador 39	82
001	001	044	Andador 40	82
001	001	045	Andador 41	82
001	001	046	Andador 42	82
001	001	047	Andador 43	82
001	001	048	Andador 44	82
001	001	049	Camino a la Vainilla	82
001	001	050	Colonia Ampliación Vaso de Miraflores	67

001	002	000	INFONAVIT EL HUJAL	
001	002	001	Prolongación Avenida Zihuatanejo	82
001	002	002	Circuito Amatista Norte	82
001	002	003	Circuito Amatista Sur	82
001	002	004	Avenida Lapizlázuli	144
001	002	005	Andador Albita	82
001	002	006	Andador Albita Sur	82
001	002	007	Andador Ambar Poniente	82
001	002	008	Andador Ambar	82
001	002	009	Andador Ambar Oriente	82
001	002	010	Andador Rubí Norte	82
001	002	011	Andador Rubí	82
001	002	012	Andador Rubí Sur	82
001	002	013	Andador Rubí Poniente	82
001	002	014	Andador Obsidiana	82
001	002	015	Andador Topacio	82
001	002	016	Andador Almandina	82
001	002	017	Andador Cuarzo	82
001	002	018	Andador Ortollasai	82
001	002	019	Andador Olivino Poniente	82
001	002	020	Andador Olivino	82
001	002	021	Andador Olivino Oriente	82
001	002	022	Andador Agata	82
001	002	023	Andador Circonia	82
001	002	024	Andador Brillante	82
001	002	025	Andador Brillante Norte	82
001	002	026	Andador Sardónica	82
001	002	027	Andador Granate	82
001	002	028	Andador Granate Oriente	82
001	002	029	Andador Opalo Norte	82
001	002	030	Andador Opalo	82
001	002	031	Andador Berilio	82
001	002	032	Andador Agua Marina	82
001	002	033	Andador Agua Marina Oriente	82
001	002	034	Andador Jaspe	82
001	002	035	Andador Jaspe Oriente	82
001	002	036	Andador Turmalina	82
001	002	037	Andador Turmalina Oriente	82
001	002	038	Andador Opalina	82
001	002	039	Andador Opalina Norte	82
001	002	040	Andador Zafiro	82
001	002	041	Andador Diamante	82
001	002	042	Andador Diamante Sur	82
001	002	043	Andador Diamante Norte	82

001	002	044	Andador Coral	82
001	002	045	Andador Esmeralda	82
001	002	046	Andador Esmeralda Norte	82
001	002	047	Andador Jade	82
001	002	048	Andador Jade Poniente	82
001	002	049	Calle Opalo	82
001	002	050	Andador Turquesa	82
001	002	051	Andador Turquesa Sur	82
001	002	052	Andador Turquesa Poniente	82
001	002	053	Andador Alejandrina	82
001	002	054	Andador Onice	82
001	002	055	Andador Amatista	82
001	002	056	Andador Azabache	82
001	003	000	EL FOVISSSTE	
001	003	001	Av. Los Hujes	82
001	003	002	Higuerilla	82
001	003	003	Hierbabuena	82
001	003	004	Retorno Delfa	82
001	003	005	Retorno Flor de Saúco	82
001	003	006	Retorno Guamúchil	82
001	003	007	Retorno Bugambilia	82
001	003	008	Retorno Cuachalalate	82
001	003	009	Retorno Guayacán	82
001	003	010	Albahaca	82
001	003	011	Calle El Hujal	92
001	003	012	Calle Coacoyul	92
001	003	013	Avenida Zihuatanejo	92
001	004	000	SUPERMANZANA XXII COLONIA EL HUJAL	
001	004	001	Lateral Paseo de Zihuatanejo	319
001	004	002	Calle Norte, Frente a Infonavit El Hujal	175
001	004	003	Calle 2	175
001	004	004	Andador 3	103
001	004	005	Andador 4	175
001	004	006	Calle 1	175
001	004	007	Avenida El Hujal, acceso al Fovissste	175
001	005	000	SUPERMANZANA XXI COLONIA EL HUJAL	
001	005	001	Andador 5	103
001	005	002	Andador 2	103
001	005	003	Retorno 1-A	175
001	005	004	Andador 3	103
001	005	005	Retorno 1-B	103
001	005	006	Cerrada 1	103
001	005	007	Andador 7	175
001	005	008	Retorno 1	103

001	005	009	Andador 1-B	175
001	005	010	Andador 3-A	175
001	005	011	Avenida 1	175
001	005	012	Paseo de los Hujes Acera Norte	103
001	005	013	Paseo de los Hujes Acera Sur	175
001	005	014	Paseo de Zihuatanejo	299
001	006	000	SUPERMANZANA XX COLONIA EL HUJAL	
001	006	001	Andador 11	175
001	006	002	Andador 9	175
001	006	003	Andador 10	175
001	006	004	Retorno 2	175
001	006	005	Andador 12	175
001	006	006	Retorno 3	175
001	006	007	Andador 8	175
001	006	008	Andador 7	103
001	006	009	Andador 4	103
001	006	010	Andador 6-A	103
001	006	011	Andador 6	175
001	006	012	Paseo de los Hujes Acera Norte	103
001	006	013	Paseo de los Hujes Acera Sur	175
001	006	014	Avenida 2	299
001	006	015	Avenida 1	175
001	006	016	Paseo de Zihuatanejo	351
001	006	017	Retorno 1	175
001	007	000	SUPERMANZANA XIX COLONIA EL HUJAL	
001	007	001	Andador 33	103
001	007	002	Andador 34	103
001	007	003	Andador 32	103
001	007	004	Retorno 8	175
001	007	005	Andador 30	103
001	007	006	Andador 29	175
001	007	007	Retorno 9	175
001	007	008	Andador 26	175
001	007	009	Andador 28	175
001	007	010	Andador 27-A	175
001	007	011	Retorno 6	175
001	007	012	Andador 25	175
001	007	013	Retorno 7	175
001	007	014	Andador 22	207
001	007	015	Andador 21	175
001	007	016	Andador 20 y 24	175
001	007	017	Andador 23	103
001	007	018	Andador 19	175
001	007	019	Andador 15	103
001	007	020	Andador 18	175
001	007	021	Retorno 5	175

001	007	022	Andador 16	175
001	007	023	Andador 17	175
001	007	024	Andador 14	175
001	007	025	Andador 13	175
001	007	026	Andador 12	175
001	007	027	Retorno 4	175
001	007	028	Avenida 2	299
001	007	029	Paseo de Zihuatanejo	351
001	007	030	Paseo de los Hujes Acera Norte	103
001	007	031	Paseo de los Hujes Acera Sur	175
001	008	000	SUPERMANZANA XVIII COLONIA EL HUJAL	
001	008	001	Avenida 4	103
001	008	002	Calle 3	103
001	008	003	Andador 36	103
001	008	004	Calle 2	103
001	008	005	Andador 35	103
001	008	006	Calle 1	103
001	008	007	P de los Hujes de And 35 Hasta Ag de Correa	207
001	008	008	P de los Hujes de Av 4 Hasta And 35	175
001	008	009	Andador 34	103
001	008	010	Paseo de Zihuatanejo	351
001	009	000	COL. EL HUJAL P/A	
001	009	001	SM-XIX,XX Y XXI P/A, Col. El Hujal	82
001	010	000	COL. EL CALECHOSO	
001	010	001	Calle Arboledas (Mzas 7,8,9 y 10)	61
001	010	002	Resto de la Colonia	41
001	011	000	COL. BAJOS DEL CALECHOSO	
001	011	001	Paseo de los Hujes	103
001	011	002	Andador B	61
001	012	000	COL. MIRAMAR ZONA-705	
001	012	001	Col. Miramar Zona-705	41
001	013	000	COL. 16 DE MAYO	
001	013	001	Col. 16 de Mayo	41
001	014	000	COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704	
001	014	001	Calle 6	61
001	014	002	Andador 10	61
001	014	003	Andador 5	61
001	014	004	Andador 7	61
001	014	005	Andador 9 de Calle 6 a Andador 6	61
001	014	006	Andador 6 de Andador 7 Hasta Andador 9	61
001	014	007	Resto de la Colonia	41
001	015	000	COL. EL BARRIL I, II y III ZONA-701	
001	015	001	Calle del Canal	61
001	015	002	Calle 13	61

001	015	003	Calle 14 de la Barranca a la Calle 15	61
001	015	004	Calle 15	61
001	015	005	Calle 16	61
001	015	006	Calle 17	61
001	015	007	Calle 18	61
001	015	008	Calle 19	61
001	015	009	Calle 20	61
001	015	010	Calle 29	61
001	015	011	Calle 31	61
001	015	012	Resto de la Colonia	41
001	016	013	Amp. El Barril	41
001	016	000	COL. LA PRESA I Y II ZONA-702	
001	016	001	Calle del Canal	61
001	016	002	Calle 30	61
001	016	003	Calle 25	61
001	016	004	Calle 35 del Canal a la Calle 24	61
001	016	005	Calle 24 de la Calle 27 a la Calle 35	61
001	016	006	Resto de la Colonia	41
001	016	007	Ampliación la Presa	61
001	017	000	SUPERMANZANA XXVII COL. AGUA DE CORREA	
001	017	001	Retorno 1	82
001	017	002	Avenida 2	92
001	017	003	Andador 1	92
001	017	004	Retorno 2	82
001	017	005	Paseo de Zihuatanejo	144
001	017	006	Retorno 3	82
001	017	007	Andador 2	82
001	017	008	Avenida 1 de Paseo de Zihuatanejo a Avenida 2	92
001	017	009	Avenida 1 de Avenida 2 en adelante	92
001	017	010	Retorno 4	82
001	017	011	Andador 3	82
001	017	012	Andador 20	92
001	017	013	Andador 19	92
001	017	014	Andador 4	82
001	017	015	Andador 18	82
001	017	016	Andador 17	92
001	017	017	Andador 16	82
001	017	018	Calle 3	82
001	017	019	Retorno 5	111
001	017	020	Andador 14-A	92
001	017	021	Calle 4	111
001	017	022	Andador 14	111
001	017	023	Andador 27	82
001	017	024	Andador 13	82
001	017	025	Andador 12	82
001	017	026	Andador 11	82

001	017	027	Andador 5	82
001	017	028	Andador 8	82
001	017	029	Andador 9	82
001	017	030	Andador 10	82
001	017	031	Retorno 8	82
001	017	032	Andador 26	82
001	017	033	Andador 28	82
001	017	034	Avenida 4 a Avenida 1	92
001	017	035	Arroyo 1	82
001	017	036	Avenida 3	82
001	017	037	Avenida 4 en adelante	82
001	018	000	COL. LA ESPERANZA ZONA-703	
001	018	001	Calle 21	61
001	018	002	Calle 2 de la Calle 21 Hasta la Calle 18	61
001	018	003	Calle 26 Hasta Calle 16	61
001	018	004	Calle 27 Hasta Calle 16	61
001	018	005	Calle 16 de la Calle 24 Hasta la Calle 27	61
001	018	006	Resto de la Colonia	50
001	019	000	COL. LOMAS DEL RISCAL	
001	019	001	Antigua carretera nacional	103
001	019	002	Lateral carretera Zihuatanejo-Aeropuerto	82
001	019	003	Calle 1	82
001	019	004	Andador 2, 3 y 4	82
001	020	000	AEROPUERTO	
001	020	001	El Aeropuerto	41
001	021	000	COL. AMP. 16 DE MAYO	
001	021	001	Col. Amp. 16 de Mayo	41
001	022	000	COL. AMP. 20 DE NOVIEMBRE	
001	022	001	Col. Amp. 20 de Noviembre	41
001	023	000	COL. LA LAJA	
001	023	001	Col. La Laja	41
001	024	000	COL. NUEVO MILENIO	
001	024	001	Col. Nuevo Milenio	41
001	025	000	COL. RENE JUAREZ	
001	025	001	Col. René Juárez	41
001	026	000	Fraccionamiento Los Capires	
001	026	001	Fraccionamiento Los Capires	67
002	000	000	ZONA CATASTRAL 002	
002	001	000	CERRO DEL MIRADOR	
002	001	001	Cerro El Mirador	41
002	002	000	DESARROLLO LA MAJAHUA	
002	002	001	Lotes con límites Zona Federal	930
002	002	002	Paseo de las Palmas	641
002	002	003	Paseo de la Ceiba	351
002	002	004	Carretera La Majahua	497

002	002	005	Paseo de la Majahua	424
002	002	006	Paseo de Los Tabachines	351
002	002	007	Paseo de las Jacarandas	319
002	002	008	Paseo del Bosque	289
002	002	009	Paseo de los Amates	207
002	003	000	CAMINO A LA MAJAHUA	
002	003	001	Camino a la Majahua	103
002	003	000	PREDIOS EN BREÑA SIN SERV. DE URBANIZACION	
002	003	002	Zona de la Majahua	41
002	004	000	SUPERMANZANA I	
002	004	001	Col. Catedráticos de la Prepa 13	61
002	004	002	Unidad Habitacional I.M.A.	103
002	004	003	Lomas de Zihuatanejo	61
002	004	004	Col. Los Electricistas	103
002	004	005	Conj. Habitacional Las Margaritas I,II,III,IV,V,VI	103
002	005	000	COL. BENITO JUAREZ	
002	005	001	Col. Benito Juárez	41
002	006	000	S. M. II ZONA-801 (COL. PRIMER PASO CARDENISTA)	
002	006	001	Paseo del Mirador de calle No. 1 a And. No. 6	82
002	006	002	Calle No. 5	71
002	006	003	Paseo de la Cantera	71
002	006	004	Calle No. 1 (oriente y surponiente)	50
002	006	005	Calle No. 2	50
002	006	006	Calle No. 3	50
002	006	007	Calle No. 4	50
002	006	008	Andador No. 1	41
002	006	009	Andador No. 2	41
002	006	010	Andador No. 3	41
002	006	011	Andador No. 4	41
002	006	012	Andador No. 5	41
002	006	013	Andador No. 6	41
002	006	014	Andador No. 7	41
002	007	000	SUPERMANZANA II FRACC. LAS SALINAS	
002	007	001	Paseo de las Salinas	144
002	007	002	Paseo de la Cantera	103
002	007	003	Calle 1	71
002	007	004	Calle 2	71
002	008	000	SUPERMANZANA XIV-B2 ZONA-901	
002	008	001	Calle 5	71
002	008	002	Resto de la Colonia	41
002	009	000	COL. EI MANGUITO I Y II	
002	009	001	Col. El Manguito I y II	41
002	010	000	SUPERMANZANA XIV-B COL. I.M.A. ANTES HERMANOS	
002	010	002	Calle Medusa	82
002	010	003	Calle de la Anémona	82
002	010	004	Calle del Cangrejo	82
002	010	005	Calle del Mirador	82

002	010	006	Calle El Abulón	82
002	010	007	Andador Anémona	82
002	010	008	Calle La Almeja	82
002	010	009	Calle Caracol	82
002	010	010	Andador Caracol	82
002	010	011	Andador La Esponja	82
002	010	012	Andador El Pulpo	82
002	011	000	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A	
002	011	001	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A	41
002	012	000	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A SECTOR-II	
002	012	001	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A sector-II	41
002	013	000	S.M. XIV-A COLONIA CUAUHTEMOC	
002	013	001	Retorno 1	82
002	013	002	Retorno 2	82
002	013	003	Retorno 3	71
002	013	004	Retorno 4	82
002	013	005	Retorno 5	71
002	013	006	Andador 1	71
002	013	007	Andador 2	82
002	013	008	Andador 3	71
002	013	009	Andador 5	71
002	013	010	Andador 6	71
002	013	011	Andador 7	71
002	013	012	Andador 8	71
002	013	013	Andador 9	82
002	013	014	Andador 10	82
002	013	015	Andador 11	82
002	013	016	Andador 12	71
002	013	017	Andador 13	71
002	013	018	Andador 14	71
002	013	019	Andador 15	71
002	013	020	Andador 16	71
002	013	021	Andador 17	82
002	013	022	Andador 18	71
002	013	023	Andador 19	75
002	013	024	Andador 21	71
002	013	025	Andador 22	71
002	013	026	Andador 23	71
002	013	027	Andador 24	71
002	013	028	Andador 25	82
002	013	029	Paseo de Zihuatanejo	278
002	013	030	Paseo del Peñasco	103
002	013	031	Paseo del Mirador	82
002	014	000	SUPERMANZANA XIV COL. EMILIANO ZAPATA	
002	014	001	Andador Atún	71
002	014	002	Andador María	71

002	014	003	Andador Delfín	71
002	014	004	Andador Anguila	71
002	014	005	Andador Calamar	71
002	014	006	Paseo del Peñasco	82
002	014	007	Andador Estrella de Mar	71
002	014	008	Andador del Tiburón	71
002	014	009	Andador del Pulpo	71
002	014	010	Paseo del Riscal, de paseo del Peñasco al Pedregal.	82
002	014	011	Andador Pez Sierra	82
002	014	012	Andador Pez Martillo	82
002	014	013	Andador Pez Vela hasta Calle La Laja	71
002	014	014	And. Pez Vela de La Laja a Paseo de Zihuatanejo	144
002	014	015	Andador Pez Erizo	71
002	014	016	Andador Pez Volador	71
002	014	017	Calle del Pedregal hasta Paseo del Riscal	71
002	014	018	Calle La Laja	82
002	014	019	Calle Pedregal de Paseo del Riscal a La Laja	71
002	014	020	Calle del Pedregal de La Laja a P. de Zihuatanejo	144
002	014	021	Paseo de Zihuatanejo	248
000	015	000	COL. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	
002	015	001	Col. Ampliación Emiliano Zapata	41
002	016	000	COL. EMILIANO ZAPATA PARTE ALTA ZONA-201	
002	016	001	Col. Emiliano Zapata Parte Alta Zona-201	41
002	017	000	COL. CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	
002	017	001	Col. Cerrito de la Emiliano Zapata	41
002	018	000	COL. CAÑADA DE LA ZAPATA	
002	018	001	Col. Cañada de la Zapata	41
002	019	000	COL. TANQUE DE LA ZAPATA	
002	019	001	Col. Tanque de la Zapata	41
002	020	000	COL. LAS MESAS	
002	020	001	Col. Las Mesas	41
002	021	000	COL. LAS MESAS P/A	
002	021	001	Col. Las Mesas P/A	41
002	022	000	SUPERMANZANA XV COL. VICENTE GUERRERO	
002	022	001	Andador Barranca del Humo	82
002	022	002	And. del Divisadero a And. Barranquilla	82
002	022	003	And. Barranca del Divisadero del 2 al lote 7-A	82
002	022	004	And. Barranquilla hasta el lote 12 al lote 4	82
002	022	005	Andador Barranca del Muerto	82
002	022	006	And. Barranquilla hasta el lote 12	82
002	022	007	Andador Hendidura	82
002	022	008	Paseo del Camino Viejo	82
002	022	009	Andador Barranca Honda	82
002	022	010	Andador Barranca del Sumidero	82
002	022	011	Andador Barranca del Cobre	82
002	022	012	Andador Lago de Pátzcuaro	82

002	022	012	Andador Lago de Pátzcuaro	82
002	022	013	Andador Laguna de Zempoala	82
002	022	014	Andador Cuitzeo	82
002	022	015	Andador Laguna salada	82
002	022	016	Andador Laguna del Carmen	82
002	022	017	Andador Lago de Valsequillo 1	82
002	022	018	And. Presa Falcón a And. Presa Infiernillo	82
002	022	019	And. Presa Falcón en adelante	82
002	022	020	Andador Presa Necaxa	82
002	022	021	Andador Presa Infiernillo	82
002	022	022	And. Presa de la Amistad hasta Calle la Laja	144
002	022	023	And. Presa de la Amistad en adelante	144
002	022	024	Andador Laguna de Montebello	82
002	022	025	Andador Laguna de Términos	82
002	022	026	Andador Chairel	82
002	022	027	Andador Laguna de Tamiahua	82
002	022	028	Andador Laguna Azul	82
002	022	029	Andador Laguna Verde 2	82
002	022	030	Andador Laguna Roja	82
002	022	031	Andador Laguna de Colores	82
002	022	032	Andador Laguna Verde 2	82
002	022	033	Andador Presa Valsequillo 2	82
002	022	034	Andador Presa de Angostura	144
002	022	035	Calle de La Laja	144
002	022	036	Paseo del Riscal	103
002	022	037	Paseo de Zihuatanejo	278
002	022	038	Paseo de Zihuatanejo, de Camino Viejo a Mzas. 41, 42 y 43	175
002	022	039	Paseo del Pedregal	82
002	022	040	Manzanas 41,42,43, Amp. Vicente Guerrero	82
002	023	000	COL. VICENTE GUERRERO ZONA-401	
002	023	001	Calle 2	61
002	023	002	Calle 4	61
002	023	003	Calle 5	61
002	023	004	Calle 6	61
002	023	005	Calle 10	61
002	023	006	Calle 12	61
002	023	007	Carretera vieja a Ixtapa	61
002	023	008	Resto de la Colonia	50
002	024	000	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR I y II	
002	024	001	Col. Vicente Guerrero sector-II	41
002	024	002	Col. Vicente Guerrero Sector I	41
002	025	000	COL. AQUILES SERDAN	
002	025	001	Col. Aquiles Serdán	41
002	026	000	COL. AQUILES SERDAN SECTOR II	
002	026	001	Col. Aquiles Serdán sector-II	41
002	027	000	COL. LA REFORMA	
002	027	001	Col. La Reforma	41

002	028	000	COL. 24 DE ABRIL	
002	028	001	Calle del Arroyo	61
002	028	002	Calle 5	61
002	028	003	Resto de la Colonia	50
002	029	000	COL. VISTA HERMOSA	
002	029	001	Col. Vista Hermosa	41
002	030	000	COL. AMP. VISTA HERMOSA	
002	030	001	Col. Amp. Vista Hermosa	41
002	031	000	COLONIA PLANTA PESQUERA	
002	031	001	Col. Planta Pesquera	41
002	032	000	SUPERMANZANA XXV COLONIA EL LIMON	
002	032	001	Andador 1	82
002	032	002	Calle 1	144
002	032	003	Andador 2	82
002	032	004	Andador 3	82
002	032	005	Andador 4	82
002	032	006	Andador 5	82
002	032	007	Avenida 3	82
002	032	008	Avenida 1	82
002	032	009	Andador 6	82
002	032	010	Andador 7	82
002	032	011	Andador 8	82
002	032	012	Andador 24	82
002	032	013	Andador 23	82
002	032	014	Andador 22	82
002	032	015	Andador 21	82
002	032	016	Andador 25	82
002	032	017	Andador 19	82
002	032	018	Avenida 2	82
002	032	019	Andador 10	82
002	032	020	Andador 11	82
002	032	021	Calle 2	82
002	032	022	Andador 12	82
002	032	023	Andador 13	82
002	032	024	Calle 3	82
002	032	025	Andador 15	82
002	032	026	Andador 16	82
002	032	027	Andador 19	82
002	032	028	Paseo del Limón	278
002	032	029	Avenida 4	144

002	033	000	COLONIA EL LIMON ZONA-301	
002	033	001	Col. El Limón Zona-301	41
002	034	000	SUPERMANZANA XXVI	
002	034	001	Paseo de los deportes	207
002	034	002	Paseo del Limón	207
002	034	003	Paseo de Zihuatanejo	207
002	035	000	ZONA 2 (CAMINO VIEJO A LA UNION Y VASO DEL LIMON)	
002	035	001	Camino Viejo a la Unión y Vaso del Limón	41
002	036	000	ZONA 3 (LA MAJAHUA)	
002	036	001	Zona 3 La Majahua	41
002	036	002	Zona 3 colindante con carretera escénica	103
002	037	000	COL. 22 DE NOVIEMBRE	
002	037	001	Col. 22 de Noviembre	41
002	038	000	COL. AMP. 24 DE ABRIL P.A.	
002	038	001	Col. Amp. 24 de Abril P.A.	41
002	039	000	COL. AQUILES SERDAN SECTOR III	
002	039	001	Col. Aquiles Serdán Sector III	41
002	040	000	COL. BENITO JUAREZ SECTOR I	
002	040	001	Col. Benito Juárez Sector I	41
002	041	000	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR II (A)	
002	041	001	Col. Vicente Guerrero Sector II (A)	41
002	042	000	COL. EL MIRADOR	
002	042	001	Col. El Mirador	41
002	043	000	COL. EMILIANO ZAPATA SECTOR I	
002	043	001	Col. Emiliano Zapata Sector I	41
002	044	000	COL. LIBERTAD	
002	044	001	Col. Libertad	41
002	045	000	COL. PARAISO EL LIMON P.A.	
002	045	001	Col. Paraíso El Limón P.A.	41
002	046	000	COL. EL LIMON P.A.	
002	047	001	Col. El Limón P. A.	41
002	048	000	COL. BUENOS AIRES	
002	048	001	Col. Buenos Aires	41
003	000	000	ZONA CATASTRAL 003	
003	001	000	SM XXX, COLONIA EL ALMACÉN	
003	001	001	Andador 7	257
003	001	002	Andador 12	257
003	001	003	Andador 6	166
003	001	004	Calle 1	216
003	001	005	Andador 5	166

003	001	006	Andador 11	166
003	001	007	Andador 4	166
003	001	008	Andador 10	166
003	001	009	Andador 3	166
003	001	010	Andador 13	166
003	001	011	Andador 17	166
003	001	012	Andador 8	166
003	001	013	Andador 16	166
003	001	014	Circuito Principal	257
003	001	015	Andador del Contramar hasta Andador 5	216
003	001	016	Andador del Contramar en adelante	497
003	001	017	Del lote 8 al término de la Zona Federal	257
003	001	018	Circuito Principal del And. 7 en adelante	92
003	001	019	Lotes con límites a Zona Federal	257
003	002	000	SUPERMANZANA XXX COL. LAZARO CARDENAS	
003	002	001	Andador 1	82
003	002	002	Andador 2	82
003	002	003	Andador 3	82
003	002	004	Andador 4	82
003	002	005	Andador 5	82
003	002	006	Andador 6	82
003	002	007	Andador 7	82
003	002	008	Andador 8	82
003	002	009	Andador 9	82
003	002	010	Andador 10	82
003	002	011	Andador 11	92
003	002	012	Andador 14	82
003	002	013	Andador 15	92
003	002	014	Andador 16	82
003	002	015	Andador 17	82
003	002	016	Andador 18	92
003	002	017	Andador 19	82
003	002	018	Andador 20	82
003	002	019	Andador 21	82
003	002	020	Andador 22	82
003	002	021	Andador 23	82
003	002	022	Retorno 1	82
003	002	023	Retorno 2	82
003	002	024	Andador 14-A	82
003	002	025	Paseo del Cantil	111
003	002	026	Retorno de La Noria	248

003	003	000	COL. AMP. LAZARO CARDENAS	
003	003	001	Col. Amp. Lázaro Cárdenas	71
003	004	000	COL. MAJAHUA DE LOS PESCADORES	
003	004	001	Col. Majahua de los Pescadores	103
003	004	002	Terreno Rústico en breña	76
003	005	000	S.M. I LAZARO CÁRDENAS	
003	005	001	Retorno 1	82
003	005	002	Andador 1	71
003	005	003	Retorno 2	82
003	005	004	Retorno 3	71
003	005	005	Andador 4	71
003	005	006	Paseo del Cantil	103
003	005	007	Paseo de la Cantera	103
003	005	008	Paseo de las Salinas	144
003	005	009	Infonavit Lázaro Cárdenas	71
003	005	010	Paseo del Mirador	71
003	006	000	S. M. III LAS SALINAS	
003	006	001	Av. 5 de mayo	568
003	006	002	Paseo de Zihuatanejo	278
003	006	003	Paseo de las Salinas	278
003	006	004	Calle de la Noria	248
003	007	000	SUPERMANZANA IV COL. CENTRO	
003	007	001	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a P. de Zihuatanejo	568
003	007	002	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a Juan N. Álvarez	568
003	007	003	Av. Cuauhtémoc de Juan N. Alv. a Antonia Nava	465
003	007	004	Calle Hermenegildo G. de Pedro Asc. a Ejido	465
003	007	005	Calle Hermenegildo G. de Ejido en adelante	351
003	007	006	Vicente Gro. de Catalina Glez. a P. de Zihuatanejo	392
003	007	007	Vicente Gro. de Catalina Glez. a Juan N. Álvarez	465
003	007	008	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	568
003	007	009	Calle Juan N. Álvarez	465
003	007	010	Paseo del Pescador	568
003	007	011	Calle Agustín Ramírez	392
003	007	012	Calle Pedro Ascencio	465
003	007	013	Calle Nicolás Bravo	392
003	007	014	Calle ejido	392
003	007	015	Calle Catalina González	331
003	007	016	Calle Antonia Nava	351
003	007	017	Cuauhtémoc de Antonia N. a P. de Zihuatanejo	278
003	007	018	Calle Ignacio Manuel Altamirano	278
003	007	019	Calle Benito Juárez	278

003	007	020	Ave. Morelos	465
003	007	021	León Felipe	278
003	007	022	Carlos Pellicer	278
003	008	000	SUPERMANZANA V	
003	008	001	Av. Morelos	465
003	008	002	Paseo de Zihuatanejo	465
003	008	003	Paseo del Palmar	465
003	008	004	Paseo de la Boquita	465
003	008	005	Retorno 1-A	207
003	008	006	Retorno 1	207
003	008	007	Andador 12	166
003	008	008	Andador 11-A	166
003	008	009	Retorno 6	207
003	008	010	Andador 5	207
003	008	011	Andador 4	207
003	008	012	Andador 3	207
003	008	013	Retorno 5	166
003	008	014	Andador 2	166
003	008	015	Retorno 4	207
003	008	016	Andador 11	166
003	008	017	Andador 7	207
003	008	018	Andador 8	166
003	008	019	Retorno 2	166
003	008	020	Retorno 3	166
003	008	021	Andador 10	166
003	008	022	Retorno 4-A	207
003	008	023	Andador 1	207
003	008	024	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	568
003	009	000	SUPERMANZANA VI	
003	009	001	Paseo del Palmar	465
003	009	002	Paseo de la Boquita	278
003	009	003	Paseo de las Huertas	278
003	009	004	Paseo de Zihuatanejo	392
003	009	005	Andador 1	207
003	009	006	Retorno 5	207
003	009	007	Retorno 4	207
003	009	008	Andador 2	166
003	009	009	Retorno 3	207
003	009	010	Andador 7	207
003	009	011	Andador 4	207
003	009	012	Andador 3	207

003	009	013	Andador 6	166
003	009	014	Retorno 2	166
003	009	015	Retorno 2-A	166
003	009	016	Andador 5	207
003	010	000	SUPERMANZANA VII	
003	010	001	Paseo de las Huertas	207
003	010	002	Paseo de la Parota	166
003	010	003	Paseo de Zihuatanejo	351
003	010	004	Paseo de la Boquita	207
003	010	005	Andador 1	103
003	010	006	Retorno 1	103
003	010	007	Andador 2	103
003	010	008	Andador 3	166
003	010	009	Andador 4	103
003	010	010	Retorno 2	166
003	010	011	Retorno 3	207
003	010	012	Residencial la Boquita	166
003	010	013	Unidad Habitacional la Parota	166
003	010	014	Unidad Habitacional las Huertas	166
003	011	000	SUPERMANZANA VIII	
003	011	001	Paseo de la Parota	207
003	011	002	Paseo de la Boquita	207
003	011	003	Calle de la Ceiba	166
003	011	004	Paseo de Zihuatanejo	465
003	012	000	SUPERMANZANA IX COL. EL CACAHUATE	
003	012	001	Paseo de Zihuatanejo	351
003	012	002	Lotes del Centro	207
003	013	000	SUPERMANZANA XVI COLONIA INDUSTRIAL	
003	013	001	Paseo de Zihuatanejo	351
003	013	002	Calle del Cocotero	185
003	013	003	Paseo de la Boquita	207
003	014	000	SUPERMANZANA XVII COLONIA INDUSTRIAL	
003	014	001	Paseo de Zihuatanejo	351
003	014	002	Calle del Cocotero	185
003	014	003	Paseo de la Boquita	207
003	015	000	COL. CAÑADA DEL HUJE	
003	015	001	Cañada del Huje	41
003	016	000	DESARROLLO MONTECRISTO	
003	016	001	Lotes en Contramar y Punta Godomia	392
003	016	002	Lotes colindantes con Zona Federal (Desarrollo Montecristo)	568

004	000	000	ZONA CATASTRAL 004	
004	001	000	COL. AMP. LOMAS DEL RISCAL	
004	001	001	Col. Amp. Lomas del Riscal	41
004	002	000	COL. NUEVO AMANECER	
004	002	001	Calle 1	71
004	002	002	Calle 2	61
004	002	003	Andador 3	61
004	002	004	Calle 6 de Andador 13 a Calle 11	61
004	002	005	Calle 7	61
004	002	006	Andador 14	41
004	002	007	Andador 8	41
004	002	008	Calle 7	61
004	002	009	Andador 13	41
004	002	010	Carretera Nacional	82
004	002	011	Calle 6 de Calle 11 en adelante	71
004	002	012	Calle 4	71
004	003	000	NUEVO AMANECER ZONA 101	
004	003	001	Nuevo Amanecer zona 101	41
004	004	000	COL. TULIPANES	
004	004	001	Calle No.1	71
004	004	002	Carretera Nacional	144
004	004	003	Calle del Mango	71
004	004	004	Calle Arroyo II	71
004	004	005	Calles de 2do. Orden	61
004	005	000	COL. AMPLIACIÓN EL EMBALSE	
004	005	001	Calle de La Boquita	71
004	005	002	Calle del Embalse	71
004	005	003	Andador La Brisa	61
004	005	004	Andador La Cumbre	41
004	005	005	Andador la Lluvia	41
004	005	006	Andador Arroyo 1	41
004	005	007	Calle La Cascada 1	41
004	005	008	Andador Arroyo 2	41
004	005	009	Calle Arroyo 1	41
004	005	010	Calle La Cascada II	41
004	005	011	Andador El Cantil	58
004	005	012	Calle La Cascada III	41
004	005	013	Andador El Plan	61
004	005	014	Andador El Potrero	61
004	005	015	Calle Arroyo 2	41

004	006	000	COL. 12 DE MARZO ZONA- 502	
004	006	001	Col. 12 de Marzo zona-502	41
004	007	000	COL. 12 DE MARZO P/A SECTOR-III	
004	007	001	Col. 12 de Marzo P/A sector-III	41
004	008	000	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	
004	008	001	Col. 16 de Septiembre	61
004	009	000	SUPERMANZANA XXIV COL. EL EMBALSE	
004	009	001	Calle 1	71
004	009	002	Calle 2	71
004	009	003	Calle 3 entre Calle 1 y 2	71
004	009	004	Calle 3 de Calle 2 en adelante	61
004	009	005	Andador 1	61
004	009	006	Andador 2	61
004	009	007	Andador 3	61
004	009	008	Calle Arroyo	61
004	010	000	COL. SILVERIO VALLE	
004	010	001	Col. Silverio Valle	41
004	011	000	COL. EL EMBALSE ZONA-501 (LOS PINOS)	
004	011	001	Col. El Embalse zona-501	41
004	012	000	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-II	
004	012	001	Col. El Embalse P/A sector-II	41
004	013	000	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-III	
004	013	001	Col. El Embalse P/A sector-III	41
004	014	000	COL. EL EMBALSE C	
004	014	001	Calle 1	71
004	014	002	Calle 2	71
004	015	000	COL. LOS TLAPANECOS	
004	015	001	Calle 1 (Apolos)	61
004	015	002	Calle 2 (Ahuacatepec)	71
004	015	003	Calle 3(Hiepetlán)	61
004	015	004	Andador (Aquilpa)	41
004	015	005	Andador (Chietepec)	41
004	015	006	Andador 3 (Atlamajac)	41
004	015	007	Andador 4(Zacapesco)	41
004	015	008	Andador 5(Del tanque)	41
004	015	009	Andador 6(Hupila)	41
004	015	010	Andador 7(Bella Vista)	41
004	016	000	COL. LOMA BONITA	
004	016	001	Col. Loma Bonita	41
004	017	000	COL. LOS AMUZGOS	
004	017	001	Calle Mazatecos	82

004	017	002	Calle Popolucas	71
004	017	003	Calle Santa Ana	71
004	017	004	Andador Sin Nombre	61
004	017	005	Calle Santa Flor	61
004	017	006	Calle San Juan	61
004	017	007	Calle Euyamelcalco	61
004	017	008	Calle Huaxuapan de Leon	41
004	017	009	Calle Triques	41
004	017	010	Avenida los Amuzgos a Andador Santa Ana	71
004	017	011	Av. los Amuzgos de And. Sta. Ana a Santa Flor	61
004	017	012	Av. Amuzgos de Sta. Flor a And. Huaxuap. de León	61
004	017	013	Avenida Triques hasta Andador Santa Ana	71
004	017	014	Av. Triques de And. Sta. Ana a Calle Santa Flor	61
004	017	015	Av. Triques de Calle Sta. Flor a And. Triques	61
004	018	000	COL. 12 DE OCTUBRE	
004	018	001	Col. 12 de Octubre	41
004	019	000	COL. SALVADOR ESPINO	
004	019	001	Col. Salvador Espino	41
004	020	000	COL. JOSE FCO. RUIZ MASSIEU	
004	020	001	Col. José Fco. Ruiz Massieu	41
004	021	000	COL. RAYMUNDO ABARCA	
004	021	001	Col. Raymundo Abarca	61
004	022	000	COL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	
004	022	001	Calle Liga No. 1	71
004	022	002	Calle Liga 1 acceso	71
004	022	003	Calle 1	71
004	022	004	Calle 2	71
004	022	005	Calle 3	71
004	022	006	Calle 5	71
004	022	007	Calle 4	71
004	022	008	Lateral 1	82
004	022	009	Calle 10	61
004	022	010	Calle 11	61
004	022	011	Calle 7	61
004	022	012	Circuito Principal de Calle 20 a Calle Liga No. 1	61
004	022	013	Calle 9	61
004	022	014	Calle 26	71
004	022	015	Calle 12	61
004	022	016	Calle 8	61
004	022	017	Calle 27	71
004	022	018	Calle 13	61

004	022	019	Calle 6	71
004	022	020	Calle 28	71
004	022	021	Calle 18	61
004	022	022	Calle 25	71
004	022	023	Calle 29	61
004	022	024	Calle 19	61
004	022	025	Calle 22	71
004	022	026	Calle 21	71
004	022	027	Calle 20	61
004	022	028	Lateral 2	71
004	022	029	Acceso	71
004	022	030	Circuito Principal de Calle Liga 1, Calle Liga acceso	61
004	022	031	Circuito Principal de Calle Liga acceso a Lateral 2	71
004	023	000	COL. JOSE MA. MORELOS PARTE ALTA ZONA-602	
004	023	001	Col. José Ma. Morelos y Pavón Zona-602	50
004	024	000	SUPERMANZANA XXIX COL. DARIO GALEANA	
004	024	001	Paseo de La Boquita	144
004	024	002	Retorno del Águila	111
004	024	003	Retorno del Pelicano	144
004	024	004	Calle del Pelicano	111
004	024	005	Andador la Garza	71
004	024	006	Calle Albatros	111
004	024	007	Calle Gavilán	111
004	024	008	Andador Chorlito	71
004	024	009	Andador La Grulla	71
004	024	010	Paseo del Palmar	175
004	024	011	Andador Mercurio	71
004	024	012	Andador Marte	71
004	024	013	Andador Júpiter	71
004	024	014	Andador Venus	71
004	024	015	Andador de los Asteroides	71
004	024	016	Calle Saturno	111
004	024	017	Andador Urano	71
004	024	018	Andador La Paloma	111
004	024	019	Andador del Canario	111
004	024	020	Calle del Sol	144
004	024	021	Lateral 2	111
004	024	022	Andador del Pato	111
004	024	023	Paseo del palmar	207
004	024	024	Andador Neptuno	71

004	025	000	COL. AMPLIACIÓN DARIO GALEANA	
004	025	001	Col. Ampliación Darío Galeana	61
004	026	000	COL. DARIO GALEANA P/A SECTOR-I	
004	026	001	Col. Darío Galeana P/A sector-I	61
004	027	000	COL. AMP. LOMA BONITA	
004	027	001	Col. Amp. Loma Bonita	41
004	028	000	COL. AMPL. LOMAS DEL RISCAL PARTE ALTA	
004	028	001	Col. Amp. Lomas del Riscal Parte Alta	41
004	029	000	COL. AMP. SILVERIO VALLE PARTE ALTA	
004	029	001	Col. Amp. Silverio Valle Parte Alta	41
005	000	000	ZONA CATASTRAL 005	
005	001	000	SUPERMANZANA XXVIII COL. LA MADERA	
005	001	001	Andador 9	207
005	001	002	Cam. Ant. a Playa la Ropa a Ntra. Sra. De los Rem.	257
005	001	003	Cam. Ant. a la Ropa de Ntra. Sra. de los Rem. en adel.	465
005	001	004	Camino a la Ropa a Camino Antiguo.	257
005	001	005	Camino a la Ropa en adelante	465
005	001	006	Andador El Eslabón	538
005	001	007	Andador 8	538
005	001	008	Andador 5	257
005	001	009	Andador 3	257
005	001	010	Calle 2	257
005	001	011	Andador 4	207
005	001	012	Calle 1	257
005	001	013	Paseo del Palmar	207
005	001	014	Calle Eva Sámano de López Mateos	465
005	001	015	Límite Zona Federal	538
005	001	016	Calle Ntra. Sra. de los Remedios	538
005	001	017	Andador 7	538
005	001	018	Predios colindantes con Zona Federal	473
005	002	000	COLONIA LA ROPA	
005	002	001	Lotes con lím. Z. Fed. del And. el Eslab hasta el Estero	568
005	002	002	Andador El Eslabón	310
005	002	003	Andador 8	310
005	002	004	Blvrd. Playa la Ropa hasta la Calle 3	392
005	002	005	Calle 1	310
005	002	006	Calle 3 del boulevard Playa la Ropa hasta el Estero	392
005	002	007	Calle 3 del estero hasta calle 5	257
005	002	008	Retorno 1	257
005	002	009	Andador 5	216
005	002	010	Blvrd. Playa la Ropa de Calle 3 en adelante	268

005	002	011	Calle 5	257
005	002	012	Calle 6	257
005	002	013	Calle 7	257
005	002	014	Andador 6	257
005	002	015	Lotes no regularizados	257
005	002	016	Lotes con límites Zona Fed del estero en adelante	465
005	002	017	Camino escénico a las Gatas	257
005	002	018	Resid. Tur. La Ropa (Las Palmas I y III)	257
005	002	019	Manzanas 1 y 2 de la SM-XII	185
005	002	020	Calle 2	257
005	002	021	Calle 4	257
005	002	022	Calle-8	257
005	002	023	Calle-9	257
005	003	000	COLONIA LAS GATAS	
005	003	001	Colindante zona federal	368
005	003	002	Colindante zona federal Breña sin uso de suelo asignado	50
005	003	003	No colindantes zona federal sin uso de suelo asignado	41
005	003	004	Residencial Turístico Las Gatas	216
005	003	005	Resid. Tur. Las Gatas mayor 200m ²	184
005	004	000	CERRO DE VIGIA	
005	004	001	Mega proyecto Vigía	392
005	004	002	Cerro del Vigía sin uso de suelo asignado	41
005	005	000	RISCALILLO	
005	005	001	El Riscalillo sin uso de suelo asignado	41
005	005	002	El Riscalillo	216
005	005	003	El Riscalillo colindante zona federal	368
005	006	000	AMP. LA ROPA	
005	006	001	Ampliación la Ropa sin uso de suelo asignado	41
005	006	002	Ampliación La ropa LT-1 MZA-2 SM-XIII	216
005	007	000	ZONA 4	
005	007	001	Zona 4 La Ropa	41
005	008	000	ZONA 5	
005	008	001	Zona 5 Riscalillo	41
00	008	002	Colindante con zona federal	120
006	000	000	ZONA CATASTRAL 006	
006	001	000	SECCION RESIDENCIAL I	
006	001	001	P. de las Golond. lotes pares hasta P. de las Alondras	424
006	001	002	P. de las Golond. lotes nones a P. del bosque	319
006	001	003	Retorno de las Alondras	424
006	001	004	Paseo de las Golondrinas en la Manzana 9	424

006	001	005	P. de las Golond. del P. del Bosque en adelante	319
006	001	006	Paseo de las Palomas lote 326 en adelante	289
006	001	007	Paseo de los Pericos	216
006	001	008	Paseo del Bosque	319
006	001	009	Paseo de las Mariposas	216
006	001	010	Colina de las Calandrias	216
006	001	011	Colinas de Palomas del Lote 324 al 300	319
006	001	012	Campo de Golf Palma Real	119
006	001	121	SEGUNDA SECCION	
006	001	013	Paseo del Bosque	319
006	001	014	Privada del Bosque	216
006	001	015	Colina de las Mariposas	216
006	001	016	Colina de las Calandrias	216
006	001	017	Colina de los Pericos	216
006	001	018	Calle Zenzontle, Resid. I	424
006	001	019	Calle Cardenales, Resid. I	424
006	001	020	Cerrada de las Alondras, Resid. I	424
006	001	021	Paseo del Gavilán, Resid. I	216
006	001	022	Paseo del Condor, Resid. I	216
006	001	023	Paseo de los Cuervos, Resid. I	216
006	001	024	Paseo de los Cocuyos, Resid. I	319
006	002	000	CUARTA SECCION	
006	002	001	Campo de Golf Cuarta Sección	319
006	003	000	TERCERA SECCION	
006	003	001	Cerrada Pelicanos	351
006	003	002	Cerrada Coacoyul	351
007	001	000	ZONA CATASTRAL 007	
007	001	000	RESIDENCIAL III	
007	001	001	Paseo del Palmar	443
007	001	002	Paseo de los Pelicanos	424
007	001	003	Paseo de las Gaviotas	641
007	001	004	Calle del Rabihorcado	424
007	001	005	Paseo del Agua de Correa	497
007	001	006	Calle La Salitrera	424
007	001	007	Paseo del Rincón de Paseo de las Gaviotas a Paseo del Coacoyul	641
007	001	008	Paseo de Barrio Viejo	424
007	001	009	Paseo del Coacoyul	424
007	001	010	Paseo del Rincón de Paseo del Coacoyul a los Pelicanos	351
007	001	011	Privadas y Andadores	424
007	001	012	Paseo de Las Garzas	443

007	002	000	SECCION ZONA COMERCIAL I	
007	002	001	Paseo de Las Garzas	723
007	002	002	Paseo de Ixtapa	723
007	002	003	Paseo de las Gaviotas	443
007	002	004	Paseo del Palmar	443
007	002	005	En el interior de la sección comercial I	497
007	003	000	SECCION RESIDENCIAL II	
007	003	001	Paseo de los Pelicanos (I.C.I./Construcciones)	351
007	004	000	RESIDENCIAL VILLA PELICANOS	0
007	004	001	Calle Albatros	216
007	004	002	Calle de Cormoranes	207
007	004	003	Calle de Fragatas	248
007	004	004	Calle de Garcetas	210
007	004	005	Calle de Preteles	248
007	004	006	Calle de Rabihorcados	236
007	004	007	Calle de Gaviotas	216
007	004	008	Calle Flamencos	289
007	004	009	Edificios Pelicanos	185
007	005	000	RESIDENCIAL VILLA LAS GARZAS	
007	005	001	Retorno de los Pelicanos	351
007	005	002	Retorno de las Garzas a Retorno Pelicanos	289
007	005	003	Retorno de las Garzas en adelante	257
007	005	004	Paseo de los Pelicanos	236
008	000	000	ZONA CATASTRAL 008	
008	001	000	PROLONGACION SECCION HOTELERA	
008	001	001	Paseo de Ixtapa	930
008	001	002	Paseo de la Roca	723
008	001	003	Paseo de la Playa Hermosa	723
008	001	004	Lotes con límites Zona Federal	930
008	001	005	Lotes de la Secc. Contramar Colindantes a la Zona Federal	930
008	001	006	Lotes de la Secc. Contramar No Colindantes a la Zona Federal	723
008	001	007	Calle de las Fragatas	641
008	001	008	Calle Arrecife	723
008	001	009	Prolongación Arrecife	723
008	002	000	SECCION HOTELERA I	
008	002	001	Paseo de Ixtapa	930
008	002	002	Lotes Colindantes a la Zona Federal	930
009	000	000	ZONA CATASTRAL 009	
009	001	000	DESARROLLO MARINA IXTAPA	
009	001	001	Lotes con límites Zona Federal	930
009	001	002	Boulevard Paseo de Ixtapa	641

009	001	003	Paseo de las Garzas	641
009	001	004	Boulevard Paseo Punta Ixtapa	497
009	001	005	Lotes La Colina	497
009	001	006	Lotes con Límites a la Dársena	641
009	001	007	Campo de Golf	119
009	001	008	Terreno de afectación	65
009	001	009	Lotes zona-G en breña	271
010	001	000	ZONA CATASTRAL 010	
010	001	000	DESARROLLO PUNTA IXTAPA	
010	001	001	Lotes con límites Zona Federal	930
010	001	002	Boulevard Paseo Punta Ixtapa	641
010	001	003	Lotes ubicados en las Zonas E y D en Breña	207
010	001	004	Paseo de la Punta	641
010	001	005	Paseo de la Cima	641
010	001	006	Paseo de las Manzanillas	641
010	001	007	Paseo del Mirador	641
010	001	008	Paseo del Cantil	641
010	001	009	Paseo del Morro	641
010	002	000	SECCION HOTELERA II	
010	002	001	Lotes ubicado al lado Sur del Boulevard Ixtapa	930
010	002	002	Lotes con límites Zona Federal	930
010	002	003	Lotes ubicado al lado Norte del Boulevard Ixtapa en Breña	207
010	003	000	DESARROLLO REAL IXTAPA	
010	003	001	Lotes con Límites de Zona Federal	723
010	004	000	SECCION HOTELERA II-I	
010	004	001	Lotes con límites Zona Federal	930
010	004	002	Boulevard Ixtapa	930
010	005	000	RINCONADA IXTAPA	
010	005	001	Rinconada Ixtapa	104
010	006	000	LOMAS DE LAS GARZAS	
010	006	001	Paseo de las Garzas	497
010	006	002	Paseo Punta Ixtapa	497
010	006	003	Boulevard de la Laguna	289
010	006	004	Paseo Martinete	257
010	006	005	Paseo Mirasoles	257
010	007	000	RESIDENCIAL DON JUAN (ZONA HOTELERA II)	
010	007	001	Paseo Punta Ixtapa	641
010	007	002	Paseo de la Parota	641
010	007	003	Paseo Zoyamiche	641
010	008	000	LOMAS DE PLAYA LINDA	
010	008	001	Lomas de Playa Linda	930

010	007	000	ZONA TURISTICA PLAYA LARGA	
010	007	001	Lotes colindantes con zona federal	723
010	007	002	Lotes no colindantes con zona federal	560
011	001	000	ZONA CATASTRAL 011	
011	001	000	ZONA DE LA PUERTA	
011	001	001	Villas del Valle	185
011	001	002	Unidad Habitacional la Puerta	185
011	001	003	Conj. Miramar Cond. Douglas, Boris y Cristine	185
011	001	004	Joyas del Mar	166
011	001	005	La Puerta III	185
011	001	006	Lotes en breña mayores de 200m ²	76
011	001	007	SM-IV, Central de Abastos	151
011	001	008	SM-V, Gasolinera Ixtapa-Barrio Viejo	98
011	001	009	Joyas de Ixtapa	185
011	001	010	Playas Residencial	185
011	001	011	Morrocoy	185
011	001	012	Condominio Cocos	185
011	001	013	SM-V, Lotes con Límite con Carretera Federal	120
011	001	014	El Barroso	76
011	001	015	Fracc. Chilam Balam, Kukulcan y Tamoanchan	98
011	001	016	Cond. Flamingos	185
012	000	000	ZONA CATASTRAL 012	
012	001	000	LA PUERTA LADO NORTE	
012	001	001	Fracc. Palma Sola	185
012	001	002	Lotes en breña mayores de 200m ²	76
012	001	003	Zona 3 La puerta	50
012	001	004	Zona 3 La Puerta lotes colindantes con Carretera Federal	120
020	000	000	ZONA CATASTRAL 020	
020	001	000	MIGUELITO	
020	001	001	Fraccionamiento Ayocuan	41
020	002	000	EL COACOYUL	
020	002	001	Calles de 1er. Orden	71
020	002	002	Calles de 2do. Orden	50
020	002	003	Calles de 3er. Orden	41
021	000	000	ZONA CATASTRAL 021	
021	000	000	ZONA RURAL	
021	001	000	COL. PLAYA BLANCA	
021	001	001	Lotes con límite de Zona Federal	160

021	001	002	Lotes no colindantes con la Zona Federal	41
021	001	003	Rústico de temporal o riego por Hectárea	41,298
021	002	000	LOS FARALLONES	
021	002	001	Lotes con límite de Zona Federal	160
021	002	002	Lotes no colindantes con la Zona Federal	41
022	000	000	ZONA CATASTRAL 022	
022	001	000	PANTLA	
022	001	001	Lotes con límite de Zona Federal	120
022	001	002	Lotes no colindantes con la Zona Federal	41
022	001	003	Calles de Primer Orden	71
022	001	004	Calles de Segundo Orden	50
022	001	005	Calles de Tercer Orden	41
022	002	000	BARRIO NUEVO	
022	002	001	Nuevo Horizonte	41
022	003	000	BARRIO VIEJO	
022	003	001	Fraccionamiento Cihuateolt	41

CODIGO	USO	CLASE	CATEGORIA	VALOR CATASTRAL POR M2 DE CONSTRUCCION 2012
HAB	HABITACIONAL	PRECARIA		255.00
HBB			Baja	512.00
HBM		ECONÓMICA	Media	709.00
HBA			Alta	916.00
HCB			Baja	749.00
HCM		INTERES SOCIAL	Media	1181.00
HCA			Alta	1616.00
HDB			Baja	1574.00
HDM		REGULAR	Media	1716.00
HDA			Alta	1836.00
HEB			Baja	1931.00
HEM		BUENA	Media	3008.00
HEA			Alta	3385.00
HFB			Baja	2148.00
HFM		MUY BUENA	Media	3215.00
HFA			Alta	3764.00

CAB	C O M E R C I A L	ECONÓMICA	Baja	1502.00
CAM			Media	1574.00
CAA			Alta	1716.00
CBB		REGULAR	Baja	1574.00
CBM			Media	1716.00
CBA			Alta	1836.00
CCB		BUENA	Baja	1931.00
CCM			Media	2497.00
CCA			Alta	2711.00
CDB		MUY BUENA	Baja	2148.00
CDM			Media	3215.00
CDA			Alta	3,764.00

CODIGO	USO	CLASE	CATEGORIA	VALOR CATASTRAL POR M2 DE CONSTRUCCION 2012
IAB	I N D U S T R I A L	ECONOMICA	Baja	751.00
IAM			Media	858.00
IAA			Alta	1001.00
IBB		LIGERA	Baja	786.00
IBM			Media	930.00
IBA			Alta	1040.00
ICB		MEDIA	Baja	930.00
ICM			Media	1072.00
ICA			Alta	1283.00
IDB		PESADA	Baja	1288.00
IDM			Media	1430.00
IDA			Alta	1578.00

EAB			Baja	916.00
EAM		ALBERCA	Media	1616.00
EAA			Alta	1843.00
EBA	E S P E C I A L	CANCHA DE TENIS		87.00
EBM		PADDLE TENNIS		87.00
ECB			Baja	709.00
ECM		COBERTIZO	Media	916.00
ECA			Alta	1222.00
EDB	E S P E C I A L	CINE	Baja	1507.00
EDM		O	Media	2148.00
EDA		AUDITORIO	Alta	3547.00

CODIGO	USO	CLASE	CATEGORIA	VALOR CATASTRAL POR M2 DE CONSTRUCCION 2012
EEB	E S P E C I A L	ESCUELA	Baja	1788.00
EEM			Media	1993.00
EEA			Alta	2120.00
EFB		ESTACIONAMIENTO	Descubierto	217.00
EFM			en Edificio	854.00
EFA			Subterráneo	1303.00
EPB		PALAPA	Baja	512.00
EPM			Media	1574.00
EPA			Alta	2148.00
ETB		TEMPLO O IGLESIA	Baja	709.00
ETM			Media	1222.00
ETA			Alta	1931.00
EGB		HOSPITAL	Baja	1931.00
EGM			Media	3008.00
EGA			Alta	3547.00
EHB		HOTEL GRAN LUJO	Baja	2365.00
EHM			Media	3764.00
EHA			Alta	4315.00
EIB		HOTEL 5 ESTRELLAS	Baja	2148.00
EIM			Media	3215.00
EIA	Alta		3764.00	

CODIGO	USO	CLASE	CATEGORIA	VALOR CATASTRAL POR M2 DE CONSTRUCCION 2012
EJB	E S P E C I A L	HOTEL 4 ESTRELLAS	Baja	1931.00
EJM			Media	3008.00
EJA			Alta	3547.00
EKB		HOTEL 3 ESTRELLAS	Baja	1831.00
EKM			Media	2365.00
EKA			Alta	2944.00
ELB		HOTELES	Baja	1507.00
ELM		SIN	Media	2148.00
ELA		CLASIFICACION	Alta	2580.00
EMB		MERCADO	Baja	1181.00
EMM			Media	1616.00
EMA			Alta	2580.00
ENB		PAVIMENTACIÓN	Baja	41
ENM			Media	148
ENA			Alta	268

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
SEGÚN EL USO Y LA CLASE.**

HABITACIONAL		
PRECARIA	ECONÓMICA	INTERÉS SOCIAL
<p>Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios.</p> <p>Se localizan en la periferia de las ciudades</p> <p>Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructuras; muros de carrizo, palma, lámina negra, cartón, adobe o madera. Techos de vigia y palma, vigias o polines de madera y lámina negra o de cartón.</p> <p>No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento, claros menores a 3 metros.</p>	<p>Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.</p> <p>Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigias y duelas de madera, vigias de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.</p>	<p>Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigias de losa de concreto de baja capacidad.</p> <p>Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.</p>
REGULAR	BUENA	MUY BUENA
<p>Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.</p> <p>Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.</p> <p>Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.</p>	<p>Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.</p> <p>Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entresijos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad</p>	<p>Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.</p> <p>Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.</p>

COMERCIAL

ECONÓMICA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
<p>Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.</p>	<p>Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.</p> <p>A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.</p>	<p>Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.</p> <p>Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.</p>	<p>Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.</p> <p>Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.</p>

INDUSTRIAL

ECONÓMICA	LIGERA	MEDIA	PESADA
Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.	Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.	Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.	Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles. Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

ESPECIAL

ALBERCAS	COBERTIZOS	CINES Y AUDITORIO	ESCUELAS
Destinada a fines deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construida por empresas constructoras especializadas	Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.	Destinada al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.	Destinadas a la enseñanza, hechas con materiales de construcción de mediana o buena calidad; acabados de calidad; construido por empresas constructoras especializadas; financiamiento gubernamental, a veces privado.

HOTELES	MERCADOS	estacionamientos	HOSPITALES
Destinado al alojamiento del personal transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena calidad; construcción ejecutada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.	Destinado a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizados por empresas constructoras especializadas.	Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; se pueden tener estacionamientos descubiertos, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o de metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.	Destinada a la atención médica; construidos con materiales de mediana calidad; realizados por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento gubernamental.
CANCHA DE TENIS	PALAPA	TEMPLO O IGLESIA	PAVIMENTACIÓN
Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.	Destinadas a cubrir una superficie determinada y construida especialmente con materiales de buena calidad.	Destinada a actividades de tipo religiosos; los materiales de construcción suelen ser de mediana calidad y son realizadas por empresas constructoras.	Son construcciones que como materiales ocupan asfalto, concreto hidráulico simple o bien concreto reforzado o estampado a color.

DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA, SEGÚN LA CATEGORÍA.

BAJA

Acabados deficientes con materiales y mano de obra de baja calidad. Instalaciones deficientes o inexistentes.

MEDIA.

Acabados medios con materiales y mano de obra de regular calidad. Instalaciones básicas.

ALTA.

Acabados sólidos y vistosos con materiales y mano de obra de calidad. Instalaciones completas y de calidad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74, fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2013, en los siguientes términos:

"Que por oficio número PM/

090/2012 de fecha 15 de octubre del año 2012, el Ciudadano Salomón Majul González, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción IV párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal de 2013 del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que en sesión de fecha 23 de octubre del año dos mil doce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0158/2010, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, con-

tribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2013.

En los artículos 47 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de

Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que de igual forma esta Comisión dictaminadora en el análisis de las propuesta de tablas de valores de uso de suelo y valores de construcción del Municipio de Taxco de Alarcón, se pudo observar un incremento significativo respecto de las presentadas durante el ejercicio fiscal 2012, por lo que a efecto de mantener congruencia respecto de las contribuciones que se establecen en la Ley de Ingresos del Municipio citado, se procede a ajustarla a los parámetros proporcionales establecidos respecto de la proyección que se hace para el municipio de Taxco de Alarcón, en un 4%.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero".

Que en sesiones de fecha 22 de diciembre del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera

y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobilia-

ria durante el Ejercicio Fiscal 2013. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2013, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

MANZANA	ZONA I UBICACIÓN		
1	MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	\$	282.00

2	MANZANA " H " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ALAMO	\$	282.00
3	MANZANA " H " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEDRO	\$	282.00
4	SECCION I Y II FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLES HOYO 6,7,8 Y 9	\$	307.00
5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO NUEVE CALLE CEDRO	\$	307.00
6	MANZANA " F " Y " J " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	\$	307.00
7	MANZANA " J " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ABEDUL	\$	282.00
8	MANZANA " I " Y " E " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$	307.00
9	MANZANA " G " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	\$	282.00
10	AREA VERDE		
11	MANZANA " G " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	\$	307.00
12	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO NUEVE	\$	332.00
13	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	\$	332.00
14	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	\$	332.00
15	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	\$	307.00

16	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$	307.00
17	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	\$	282.00
18	MANZANA " F " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ROBLE	\$	332.00
19	MANZANA " A " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$	358.00
20	MANZANA " F " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	\$	307.00
21	MANZANA " F " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$	332.00
22	MANZANA " A " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$	332.00

**ZONA II
UBICACIÓN**

MANZANA

1	MANZANA " D " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$	358.00
2	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CAMINO A LA CANTERA	\$	256.00
3	MANZANA " P " Y " L " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	\$	282.00
4	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO		\$282.00
5	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO		\$180.00

6	AREA VERDE PLAZA		
7	SECCION III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO TRES	\$	282.00
8	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO		\$154.00
9	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA PARQUE		\$128.00
10	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO		\$128.00
11	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO		\$154.00
12	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO CALLE MAGNOLIA		\$102.00
13	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA		\$102.00
14	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO		\$154.00
15	SECCION III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	\$	282.00
16	MANZANA " Q " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE OLIVO	\$	256.00
17	MANZANA " M " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	\$	256.00
18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	\$	307.00

19	SECCION IV FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO DOS	\$	332.00
20	AREA VERDE JARDIN MANZANA " M " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE Y PRIV. DE OLIVO	\$	282.00
22	MANZANA " D " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE PALMA	\$	307.00
23	MANZANA " K " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO UNO	\$	282.00
24	MANZANA " K " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	\$	307.00
25	MANZANA " C " Y " M " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO PRIV. DE OLIVO	\$	282.00

**ZONA III
UBICACIÓN**

MANZANA

1	CALLE PRIVADA DE LAS ZARZAS CALLE DE LAS ZARZAS	\$	82.00
2	CALLE DE LAS ZARZAS	\$	102.00
3	CALLE DE LAS ZARZAS	\$	113.00
4	CALLE DE LAS ZARZAS	\$	128.00
5	CALLE DE LAS ZARZAS CARR. NAL. MEX-ACA.	\$ \$	102.00 110.00
6	CALLE DE LAS ZARZAS	\$	82.00
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE AGUA BLANCA AV. DE LOS PLATEROS	\$ \$	102.00 102.00
8	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$	102.00
9	CJON.DE LA FLORIDA CJON. DEL CHORRILLO AV. DE LOS PLATEROS	\$	128.00

ZONA IV			
UBICACIÓN			
MANZANA			
1	CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$	128.00
2	CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$	128.00
3	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO	\$	102.00
4	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA	\$	82.00
5	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD CALLE DEL CHORRILLO	\$	77.00
6	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	\$	123.00
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$	92.00
8	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO	\$	92.00
9	CALLE y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	\$	102.00
10	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO	\$	92.00
11	3a CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES	\$	102.00
12	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE	\$	92.00
13	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$	102.00
14	CJON. LA VISTA 3a DE SIERRA ALTA	\$	92.00
15	CALLE Y CJON. DE LA VISTA CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	\$	102.00
16	3a DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO	\$	92.00
17	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS 3a DE SIERRA ALTA	\$	102.00

18	CARRETERA PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$	92.00
19	CALLE CJON. DEL HUIXTECO CJON. DE SIERRA ALTA	\$	92.00
20	3a DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CALLEJON DE GUADALUPE	\$	82.00
ZONA V UBICACIÓN			
MANZANA			
1	CALLE DEL REFUGIO BARRIO DEL ATACHI	\$	77.00
2	CALLE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	\$	51.00
3	CARR. TAXCO-TETIPAC CJON. CASAHUATES	\$	61.00
4	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL BOSQUE	\$	61.00
5	CJON. SAUCE CALLE ATACHI	\$	72.00
6	CALLE BOSQUE CALLE DEL ATACHI	\$	72.00
7	CALLE DEL ATACHI CJON. DE LA ROSA	\$	61.00
8	CJON. DE LA ROSA CARR. PANORAMICA	\$	77.00
9	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	\$	61.00
10	CARR. TAXCO-TETIPAC CALLE CASAHUATES	\$	61.00
11	CALLEJON DE CASAHUATES	\$	51.00
12	CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	\$	77.00
13	CJON. DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	\$	92.00

14	CALLE DE CASAHUATES CJON. DE CASAHUATES	\$	61.00
15	CALLE IZOTES CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	\$	102.00
16	CALLE IZOTES CJON. DE CASAHUATES	\$	92.00
17	CALLE IZOTES CJON. DE CASAHUATES	\$	61.00
18	PANORAMICA	\$	92.00
18	PANORAMICA	\$	77.00
ZONA VI UBICACIÓN			
MANZANA			
1	CARR. PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$	92.00
2	3a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE GUADALUPE	\$	102.00
3	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA	\$	123.00
4	PLAZUELA GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA		
5	CJON. LAS GOTERAS 2a Y 3a CALLE DE GUADALUPE	\$	102.00
6	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE	\$	128.00
7	PLAZUELA DE GUADALUPE	\$	125.00
8	CALLE DEL MEZQUITE CJON. DE GUADALUPE	\$	92.00
9	CARR. PANORAMICA 2a CALLE DE GUADALUPE	\$	92.00
10	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	\$	92.00
11	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS	\$	92.00
12	CJON. AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE	\$	100.00
13	CALLE DE GUADALUPE CALLEJON DE LA AURORA	\$	140.00
14	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE CALLE DEL MEZQUITE	\$	123.00

15	CALLE DE OJEDA 2a CALLE GUADALUPE	\$	102.00
16	CJON. TLALCHICHILPA CJON. DE OJEDA	\$	110.00
17	CALLE DE OJEDA 2a CALLE DE OJEDA	\$	102.00
18	CALLE Y CJON. DE OJEDA PUENTE DE NAVARRO	\$	123.00
19	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLALCHICHILPA	\$	82.00
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA	\$	92.00

ZONA VII**MANZANA****UBICACIÓN**

1	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA	\$	92.00
2	CJON. LA VISTA CJON. SIERRA ALTA	\$	92.00
3	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA VISTA	\$	92.00
4	CALLE ESCOBAR CJON. DE CHAVARRIETA	\$	128.00
5	CALLE LA VISTA CJON. ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ	\$	205.00
6	CJON. DEL OLVIDO PLAZUELA DE LA GARITA	\$	205.00
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA	\$	205.00
8	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA	\$	307.00
9	CALLE BENITO JUAREZ AV. DE LOS PLATEROS	\$	256.00

10	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON.DE LA VISTA	\$	102.00
11	CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	\$	154.00
12	CALLE BENITO JUAREZ CALLE Y CJON. DE ESCOBAR	\$	223.00
13	CALLE DE REFORMA CJON. DE LA GARITA	\$	223.00
14	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$	154.00
15	CALLE DE SIERRA ALTA 2a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	\$	154.00
16	1a CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA	\$	154.00
17	CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE LAS CONCHAS CALLE ALTILLO	\$	230.00
18	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	\$	230.00
19	CALLE DE LA VISTA	\$	128.00

	MANZANA	ZONA VIII UBICACIÓN		
1	CALLE BENITO JUAREZ CALLE REFORMA		\$	282.00
2	CALLE DE REFORMA CJON. LA GARITA		\$	205.00
3	CALLE Y CDA. DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS		\$	256.00
4	CJON. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA CALLE BENITO JUAREZ		\$	256.00
5	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA		\$	282.00
6	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS		\$	256.00

7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	\$	256.00
8	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACAS CALLE DE BETANZOS	\$	282.00
9	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CHACHALACAS CJON. DE BETANZOS	\$	282.00
10	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	\$	384.00
11	CALLE ESTACAS CALLE REFORMA CJON. DE CHACHALACAS	\$	282.00
12	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS	\$	282.00
13	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS	\$	282.00
14	CALLE BENITO JUAREZ 1a CALLE SIERRA ALTA	\$	307.00
15	CALLE ESTACAS CALLE DEL EX-RASTRO	\$	307.00
16	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON PLAZUELA DE BERNAL	\$	435.00
17	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE BENITO JUAREZ	\$	435.00
18	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DEL EX-RASTRO	\$	282.00
19	CALLE DE ESTACADAS CJON. DE LA LUZ	\$	282.00
20	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS	\$	223.00

**ZONA IX
UBICACIÓN**

MANZANA

1	CALLE MEZQUITE 2a CALLE SIERRA ALTA	\$	128.00
---	--	----	--------

2	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$	205.00
3	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO	\$	205.00
4	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE DEL MEZQUITE	\$	205.00
5	PLAZUELA DE BERNAL CALLE 1a DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO	\$	307.00
6	CALLE DE GUADALUPE CJON. LA AURORA	\$	256.00
7	CJON. LA PALMA ALTOS DE REDONDO	\$	256.00
8	CALLE GUADALUPE CJON. DE LA AURORA	\$	110.00
9	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAN SPRATLING	\$	307.00
10	PLAZA BORDA CALLE WILLIAN SPRATLING	\$	614.00
11	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$	205.00
12	CALLE DE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$	256.00
13	CALLE PUENTE DE NAVARRO CALLE RAFUL KRAYEM	\$	230.00
14	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	\$	332.00
15	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	\$	409.00
16	PLAZA BORDA CALLE LA PALMA	\$	614.00
17	PLAZA BORDA CALLE CUAUHEMOC PLAZUELA DE LOS GALLOS	\$	614.00

18	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM	\$	256.00
19	CALLE CUAUHEMOC CJON. DEL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM	\$	384.00
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. DEL PROGRESO	\$	307.00
21	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE DE CUAUHEMOC	\$	486.00
ZONA X UBICACION			
MANZANA			
1	ZOCALO		
2	CALLE CELSO MUÑOS CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	\$	614.00
3	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ	\$	435.00
4	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DE LA VERACRUZ	\$	307.00
5	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO	\$	282.00
6	CALLE FUNDICIONES AV DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$	282.00
7	SANTA PRISCA		
8	PLAZA BORDA CALLE CUAUHEMOC CALLE TETITLAN	\$	435.00
9	CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	\$	409.00
10	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	\$	384.00
11	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ	\$	307.00

12	CALLE TETITLAN	\$	307.00
13	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE LUIS MONTES DE OCA	\$	256.00
14	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO	\$	256.00
15	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	\$	256.00
16	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN	\$	435.00
17	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN	\$	384.00
18	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA	\$	256.00
19	CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA	\$	256.00
20	CALLE MIGUEL HIDALGO SAN NICOLAS TETITLAN	\$	435.00
	ZONA XI UBICACION		
MANZANA			
1	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES	\$	77.00
2	CARRETERA PANORAMICA	\$	82.00
3	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DE SANTITO	\$	77.00
4	CARR. NACIONAL CALLE LAZARO CARDENAS CALLE LOMA DEL SANTITO	\$	77.00
5	PREDIOS IMMSA	\$	35.00
6	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA LAZARO CARDENAS	\$	128.00
7	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CJON. SIN NOMBRE	\$	128.00

13	CALLE DEL SANTITO	\$	72.00
14	COLONIA C.N.O.P.	\$	72.00
15	COLONIA C.N.O.P.	\$	92.00
17	COLONIA C.N.O.P.	\$	82.00
18	COLONIA C.N.O.P.	\$	72.00
19	COLONIA C.N.O.P.	\$	77.00
20	COLONIA C.N.O.P.	\$	72.00
21	COLONIA C.N.O.P.	\$	77.00
22	COLONIA C.N.O.P.	\$	77.00
23	COLONIA C.N.O.P.	\$	82.00
	ZONA XII		
	UBICACION		
MANZANA			
1	CJON. TLALCHICHILPA CJON. PANORAMICA CALLE TERROMOTES	\$	92.00
2	CARR. PANORAMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$	102.00
3	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. TLALCHICHILPA CJON.TERROMOTES	\$	123.00
4	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$	123.00
5	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	\$	123.00
6	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$	123.00
7	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	\$	123.00
8	CALLEJON PUBLICO A HUIYATENGO	\$	92.00
9	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	\$	102.00
10	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA	\$	102.00

6	IGLESIA LA SANTISIMA		
7	CALLE PILITA CARR. NACIONAL	\$	256.00
8	2a CALLE DE CENAOBSCURAS CJON. SAN MIGUEL		
9	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION DEL 57	\$	307.00
10	CALLEJON TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS	\$	287.00
11	CJON. DE HUIYATENGO	\$	92.00
12	CJON. DE HUIYATENGO	\$	60.00
13	AV. PLATEROS CALLE J. M. MORELOS	\$	256.00
14	CALLE JOSE MA. MORELOS CALLE CONSTITUCION	\$	282.00
15	CALLE J. M. MORELOS CALLE CONSTITUCION DEL 57	\$ \$	307.00 282.00
16	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	\$	92.00
17	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	\$	92.00
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CJON. DE ZACATILLO CALLE DE HUIYATENGO	\$	102.00
19	CALLE DE ZACATILLO	\$	128.00
20	AVENIDA PLATEROS CALLE ZACATILLO	\$	128.00
	ZONA LI		
MANZANA	UBICACIÓN		
1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$	102.00
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE AGUACATITLAN	\$	102.00
3	CALLE DE AGUACATITLAN RIO DE CANTARRANAS	\$	72.00

4	CALLE DE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL	\$	72.00
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	\$	128.00
6	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	\$	154.00
7	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA DEL BORDA	\$	92.00
8	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	\$	92.00
9	CALLE PUBLICA DEL BORDA	\$	92.00
10	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLES PUBLICAS	\$	92.00
11	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	\$	92.00
12	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES CALLEJON	\$	92.00
13	CALLE ALLENDE PROLONGACION DE LOS JALES	\$	102.00
14	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACION DE LOS JALES	\$	100.00
15	CALLE DE LA INDITA CALLE IGNACIO ALLENDE	\$	92.00
16	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE NICOLA CALLEJON PUBLICO	\$	92.00
17	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	\$	82.00
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO	\$	154.00
19	CALLE CARITINO MALDONADO CALLEJON DE NICOLA	\$	82.00

20	CALLE CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	\$	92.00
21	CALLE DEL REBOZO TAJO	\$	82.00
22	CALLE DE NICOLA CALLE CARITINO MALDONADO	\$	82.00
23	CALLEJON DEL REBOZO	\$	82.00
24	MANZANA XXVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	123.00
25	MANZANA XXV LOT.AMPLIACION MISION NORTE	\$	61.00
26	AMPLIACION PEDREGAL JALES	\$	51.00
27	MANZANA XIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
28	MANZANA XXIV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
29	MANZANA XIV LOT. AMPLIACIONES MISION NORTE	\$	51.00
30	MANZANA XV LOT.AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
31	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
32	MANZANA XVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	61.00
33	MANZANA XIX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	55.00
34	MANZANA XVII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
35	MANZANA XX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	55.00
36	MANZANA XXIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00

37	MANZANA XXI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
38	MANZANA XXII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	\$	51.00
ZONA LII			
MANZANA	UBICACIÓN		
1	CASALLAS AUTOPISTA		\$50.00
2	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO	\$	50.00
3	PENINSULA DE AGUACATITLAN	\$	40.00
4	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD		\$40.00
5	CASALLAS CARRETERA NACIONAL		\$60.00
6	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ		\$50.00
7	2a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	\$	40.00
8	3a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ		\$30.00
9	1a. CALLE DE AGUACATITLAN		\$50.00
10	2a. CALLE DE AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATELL		\$40.00
11	CALLE DE AHUACATITLAN 4		\$40.00
12	CALLE DE AHUACATITLAN 5		\$40.00
13	CALLE DE AHUACATITLAN 6		\$30.00
14	CALLE DE AHUACATITLAN 7		\$30.00
15	CASALLAS CALLE CEDROS	\$	30.00
16	MARTELAS CARRETERA NACIONAL		\$50.00
17	MARTELAS CALLE DEL NOGAL		\$40.00
18	MARTELAS CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA		\$30.00

**ZONA LIII
UBICACIÓN**

1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA CALLE AÑO DE JUAREZ	\$154.00
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE AÑO DE JUAREZ CALLE DE LA CATARINA	\$154.00
3	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	\$154.00
4	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CJON. DE MORA	\$230.00
5	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CALLEJON DE MORA	\$230.00
6	CALLE DE MORA CALLE DE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO CALLE EMBOVEDADA	\$102.00
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON Y CDA. DE MORA CALLE MIGUEL HIDALGO	\$282.00
8	CALLE DEL CONSUELO CALLE MIGUEL HIDALGO	\$102.00
9	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO	\$ 102.00
10	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$102.00
11	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS	\$102.00
12	CALLE DEL RASTRO	\$92.00
13	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES	\$102.00
14	CALLE DE FUNDICIONES	\$102.00
15	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	\$92.00

16	CALLE DE LOS TAJOS		\$92.00
17	CALLE DEL CONSUELO		\$92.00
18	CALLE DEL CONSUELO	\$	92.00
19	CALLE DE LOS TAJOS		\$102.00
20	CALLE DE LOS TAJOS		\$92.00
21	CALLE DE LOS TAJOS		\$82.00
22	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACION ESPIRITU SANTO		\$92.00
23	BARRIO VICENTE GUERRERO		\$72,154.00
	ZONA LIV UBICACIÓN		
1	CONSTITUCION DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO		\$154.00
2	AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCION DEL 57		\$230.00
3	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO CONSTITUCION DEL 57		\$128.00
4	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACION ESPIRITU SANTO		\$102.00
5	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		\$72.00
6	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA		\$123.00
7	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPIRITU SANTO	\$	123.00
8	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$	102.00
9	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PUBLICAS	\$	123.00
10	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA		\$123.00
11	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA		\$102.00

12	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$	92.00
13	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$	102.00
14	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$	102.00
15	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	\$	92.00
16	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	\$	82.00
17	CALLE ESPIRITU SANTO	\$	82.00
18	BALCONES	\$	72.00
19	CALLE ESPIRITU SANTO	\$	72.00
20	PARQUE CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO		\$77.00
21	CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO		\$72.00
22	CALLE ESPIRITU SANTO		\$72.00
23	BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPIRITU SANTO		\$92.00
24	LOS BALCONES		\$72.00
25	LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	\$	72.00
26	LOS BALCONES	\$	72.00
27	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	\$	77.00
28	LOS BALCONES	\$	72.00
29	LOS BALCONES	\$	61.00
30	LOS BALCONES	\$	72.00
31	LOS BALCONES	\$	61.00
32	LOS BALCONES	\$	72.00
33	LOS BALCONES	\$	72.00
34	LOS BALCONES	\$	77.00

35	LOS BALCONES 3a CALLE ESPIRITU SANTO		\$61.00
36	PROL. DEL RASTRO	\$	72.00
37	LOS BALCONES		\$72.00
38	LOS BALCONES II		\$61.00
39	LOS BALCONES II	\$	72.00
40	LOS BALCONES II	\$	72.00
41	LOS BALCONES II		\$72.00
42	BALCONES II	\$	75.00
43	BALCONES II LOMA DORADA	\$	77.00
44	LOS BALCONES II LOMA DORADA	\$	72.00
45	LOS BALCONES II	\$	72.00
46	LOS BALCONES II	\$	77.00
47	BALCONES II	\$	77.00
48	BALCONES II		\$72.00
49	BALCONES II	\$	72.00

**ZONA LV
UBICACIÓN**

1	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	\$	154.00
2	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT CJON. PUBLICO AL PANTEON	\$	154.00
3	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT	\$	154.00
4	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. AL PANTEON	\$	154.00
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	\$	154.00

6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE SAN ISIDRO	\$	128.00
7	CJON. AL PANTEON CJON. COMONFORT	\$	102.00
8	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. COMONFORT	\$	102.00
9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA.	\$	128.00
10	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$	102.00
11	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE BENITO JUAREZ	\$	92.00
12	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. SIN NOMBRE	\$	92.00
13	CALLE MOISES CARBAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE	\$	102.00
14	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	\$	92.00
15	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISES CARBAJAL	\$	92.00
16	CALLE BENITO JUAREZ CJON. SIN NOMBRE	\$	128.00
17	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX- ACA.	\$	82.00
18	CALLE DEL PANTEON CJON. DE CUAUHEMOC CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO	\$	82.00
19	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CUAUHEMOC	\$	61.00
20	CALLE A CAPILINTLA CARR. NACIONAL MEX-ACA.	\$	61.00
21	CALLE DEL PANTEON CALLE A CAPILINTLA CALLE AL SOLAR	\$	72.00
21	CALLE DEL SOLAR	\$	51.00

22	BARRIO DE LOS BALCONES	\$	77.00
----	------------------------	----	-------

**ZONA LVI
UBICACIÓN**

1	AV. CUAUHEMOC MONTAÑA DE PLATA	\$	72.00
---	-----------------------------------	----	-------

2	AV. CUAUHEMOC CALLE LO DE TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$	72.00
---	---	----	-------

3	AV. CUAUHEMOC	\$	72.00
---	---------------	----	-------

4	AV. CUAUHEMOC	\$	77.00
---	---------------	----	-------

5	AV. CUAUHEMOC	\$	61.00
---	---------------	----	-------

6	INMOBILIARIA TAXCO LO DE TAPIA	\$	72.00
---	-----------------------------------	----	-------

7	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN	\$	72.00
---	-----------------------------------	----	-------

8	MONTAÑA DE PLATA	\$	72.00
---	------------------	----	-------

9	MONTAÑA DE PLATA	\$	77.00
---	------------------	----	-------

10	MONTAÑA DE PLATA	\$	72.00
----	------------------	----	-------

11	MONTAÑA DE PLATA	\$	61.00
----	------------------	----	-------

12	MONTAÑA DE PLATA	\$	61.00
----	------------------	----	-------

**ZONA LVII
UBICACIÓN**

1	CARR. NAL. MEX-ACA. PEDRO MARTIN AV. CUAUHEMOC	\$	72.00
---	--	----	-------

2	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE	\$	61.00
---	-------------------------------	----	-------

3	CARRETERA A IXCATEOPAN	\$	51.00
---	------------------------	----	-------

**ZONA LVIII
UBICACIÓN**

1	INFONAVIT	\$	61.00
---	-----------	----	-------

2	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI	\$	51.00
---	----------------------------	----	-------

3	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I	\$	61.00
4	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II	\$	51.00
5	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III	\$	61.00
6	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V	\$	51.00
7	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV	\$	51.00
8	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VII	\$	61.00
9	COLONIA ZACAZONTLA	\$	61.00
10	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
11	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX	\$	61.00
13	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV	\$	51.00
14	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X	\$	51.00
15	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XI	\$	61.00
16	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII	\$	61.00
17	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII	\$	51.00
18	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII	\$	61.00
19	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
20	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI	\$	51.00
21	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
22	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII	\$	51.00
23	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII	\$	51.00
24	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
25	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
26	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
27	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
28	COLONIA ZACAZONTLA	\$	51.00
29	COLONIA ZACAZONTLA	\$	61.00

30	COLONIA ZACAZONTLA	\$	61.00
31	COLONIA ZACAZONTLA	\$	72.00
32	COLONIA ZACAZONTLA	\$	72.00
33	COLONIA ZACAZONTLA	\$	61.00
34	COLONIA ZACAZONTLA	\$	61.00 \$40.00

**ZONA LIX
UBICACIÓN**

1	COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA	\$	50.00
2	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	\$	60.00
3	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	\$	40.00
4	CALLE DEL SOLAR	\$	50.00
5	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	\$	40.00
6	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1		\$40.00
7	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2		\$35.00
8	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3		\$35.00
9	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4		\$30.00
10	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5		\$30.00
11	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA		\$40.00
12	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA		\$35.00
13	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA		\$35.00
14	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA		\$30.00

**ZONA LX
UBICACION**

1	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARRETERA	\$	60.00
2	CALLE 3 DE FEBRERO	\$	25.00
3	CALLE 2 DE FEBRERO	\$	25.00

4	CALLES 11 Y 13	\$	30.00
5	CALLES 13 Y 6	\$	25.00
6	CALLE DE LA MORA	\$	20.00
7	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	\$	20.00
8	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	\$	25.00
9	CERRADA DE LAS FLORES	\$	20.00
10	CALLES 12 Y 16	\$	25.00
11	VEREDA	\$	20.00
12	CALLES 1 Y 8	\$	30.00
13	CALLES 9 Y 10	\$	20.00
14	CALLE 17	\$	20.00
15	CALLE 3	\$	25.00

**TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

TIPO DE CONSTRUCCION		ESTADO DE CONSERVACION	VALOR M2
HABITACIONAL	ANTIGUO HA	MALO	\$ 46.00
		REGULAR	\$ 56.00
		BUENO	\$ 102.00
		NOTABLE	\$ 123.00
	MODERNO HM	MALO	\$ 154.00
		REGULAR	\$ 205.00
		BUENO	\$ 240.00
		NOTABLE	\$ 276.00
	RESIDENCIAL RM	MALO	\$ 251.00
		REGULAR	\$ 290.00
		BUENO	\$ 282.00
		NOTABLE	\$ 317.00
		RESIDENCIAL	\$ 363.00

COMERCIAL	ANTIGUO XA	MALO	\$ 92.00
		REGULAR	\$ 102.00
		BUENO	\$ 174.00
		NOTABLE	\$ 194.00
	MODERNO CM	MALO	\$ 214.00
		REGULAR	\$ 251.00
		BUENO	\$ 271.00
		NOTABLE	\$ 307.00
		EXCELENTE	\$ 394.00
		LOCAL COMERCIAL	\$ 731.00
INDUSTRIAL IM		MALO	\$ 240.00
		REGULAR	\$ 286.00
		BUENO	\$ 348.00
		NOTABLE	\$ 394.00
INSTALACION ESPECIAL	CANCHA DE TENIS CI	MALA	\$ 51,185.00
		REGULAR	\$ 82,000.00
		BUENA	\$ 97,355.00
	ALBERCA AI	MALA	\$ 358.00
REGULAR		\$ 465.00	
BUENA		\$ 573.00	

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RUSTICOS

DE 0.00	A 0.10	HECTAREA	\$8,190.00
DE 0.10	A 0.50	HECTAREA	\$10,237.00
DE 0.50	A 1.00	HECTAREA	\$12,284.00
DE 1.00	A 5.00	HECTAREAS	\$14,331.00
DE 5.00	A 10	HECTAREAS	\$16,379.00
DE 10	A 15	HECTAREAS	\$18,426.00
DE 15	A 20	HECTAREAS	\$20,474.00
DE 20	A 30	HECTAREAS	\$ 30,711.00
DE 30	A 50	HECTAREAS	\$ 51,185.00
POR CADA HECTAREA EXCEDENTE			\$ 1,228.00

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAS BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ**
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRAN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013**, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC.ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.